

## **CONFLICTOS Y REPARTIMIENTO DE AGUAS EN LA MICROCUEENCA DEL RÍO COTZALA DURANTE EL SIGLO XVII.<sup>1</sup>**

*Davison Mazabel.*

### **RESUMEN**

En este trabajo se interesa destacar la importancia del recurso hídrico en el surgimiento de un sistema de riego en una microcuenca del Valle de Puebla como producto de la colonización española sobre el territorio y en la conformación de un espacio agrícola regional, en un proceso en el que las disputas por el agua constituyen el meollo del proceso agrario.

Los conflictos por el agua en la microcuenca de estudio se derivan o se articulan alrededor de dos ejes: 1.- la participación y predominio de algunos de los propietarios del área, lo que supone al mismo tiempo cierta capacidad de concentración de los recursos, lo que a la larga convirtió a la microcuenca en una región nodal que se estructuró a partir de los derechos que se establecen a partir de las mercedes primigenias y de las propiedades establecidas en el área central del territorio y 2.- El marcado interés en la producción cerealera, durante buena parte del siglo XVII, lo que contribuye de manera significativa a la intensificación de los conflictos por agua, de suerte que con el repartimiento de aguas de 1673 se consolida una tendencia a la expansión de la frontera agrícola con el surgimiento de pequeños productores o pegujaleros que instalados en medio o en la periferia de las grandes propiedades, paulatinamente fueron incrementando la demanda de agua.

### **INTRODUCCIÓN**

El proceso colonizador español sobre el Valle de Puebla, encontró su punto de arranque decisivo con ocasión de la fundación de Puebla en el año de 1531 como punto estratégico de comunicación entre la Ciudad de México y Veracruz. Era necesario garantizar la seguridad y el abasto alimentario a partir de una región intermedia que sirviera de apoyo logístico y de productor de alimentos en un área clave del sistema colonial.

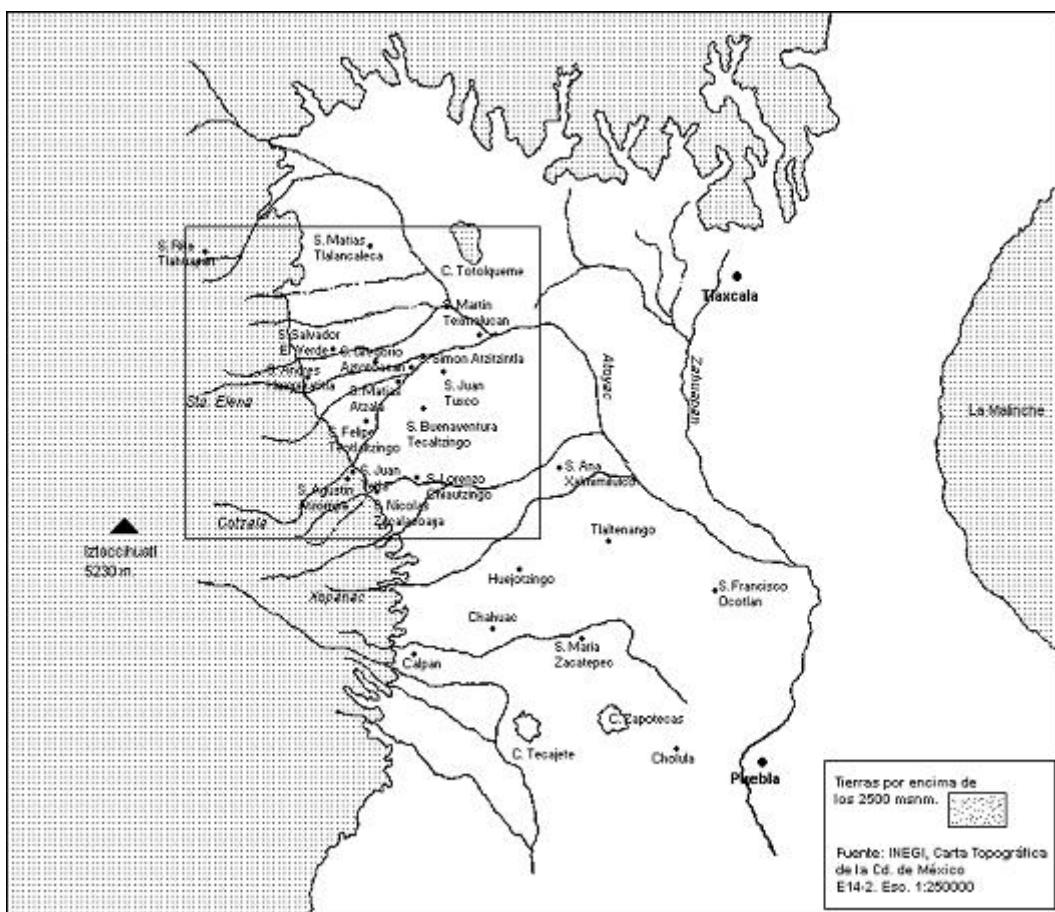
---

<sup>1</sup> Se trata de un avance de investigación. Profesor-Investigador de Tiempo Completo de la Universidad de Guanajuato. Departamento de Estudios Sociales, Campus Celaya-Salvatierra. Eje temático 6:- Construcciones sociales, historia y diversidad cultural en el desarrollo de las regiones.

Con el paso del tiempo, fueron constituyéndose espacios productivos alrededor de la ciudad de Puebla, donde no sólo los recursos naturales ofrecían mejores oportunidades, sino también donde la oferta de mano de obra indígena facilitaría el rápido desarrollo agrícola de la región.

Uno de estos centros se situó en el Valle de Texmelucan, en los alrededores de San Martín Texmelucan, Puebla (mapa 1).

Mapa 1. El Valle de Texmelucan en la Cuenca del Alto Atoyac



Aunque de diversas maneras el valle se encuentra articulado a la zona montañosa o de laderas del Iztaccíhuatl, hay que destacar que la oferta hídrica, así como la riqueza de suelos es mucho más generosa en la planicie, que fue precisamente en donde se solicitaron las primeras y grandes mercedes tanto de tierra, primero, a fines del siglo XVI, así como mercedes de agua, después, durante las primeras décadas del siglo XVII, y en donde se establecieron las principales haciendas de la región, quienes adquirieron lo que denominó las “mercedes centrales” o derechos primigenios sobre los que se fundó una nueva

territorialidad u organización territorial, a través de un dominio y control geográficamente estratégico sobre los recursos de la región, particularmente hídricos.

Este territorio puede definirse como una microcuenca enmarcada alrededor del río Cotzala y su tributario el río Santa Elena, alrededor de los cuales se despliegan una serie de veneros que bajan de la Sierra Nevada y a la que se suman los flujos de manantiales y ojos de agua que se encuentran en la región.

El agua, de que se dispone en relativa abundancia, es conducida a los campos para el riego mediante sistemas de canales, que como cita Miehlich, se pueden comprobar desde el Preclásico, por lo cual fue posible obtener varias cosechas al año.<sup>2</sup>

De ahí que la topografía, los suelos y los recursos hidráulicos, favorecen al valle superior del Atoyac, las laderas inferiores del Iztaccíhuatl y convirtieron a estas comarcas, junto con el Valle de Atlixco, en la tierra preferida de asentamiento de la colonización española en el Valle de Puebla.<sup>3</sup>

## **ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA COLONIAL SOBRE PUEBLA**

Respecto a la problemática del agua en Puebla durante la época colonial queremos destacar algunos de los trabajos más relevantes: para el caso del Valle de Tehuacán, Celia Salazar halló que la problemática por el agua se intensificó a finales del siglo XVII y gran parte del siglo XVIII debido “por un lado, al crecimiento de la población indígena y mestiza que necesitaba un mayor suministro de agua, y por otra parte, a la expansión de las haciendas y ranchos de la región que, asimismo, implicó el aumento de la demanda del líquido”.<sup>4</sup> En una perspectiva un tanto diferente, en el sentido de no darle tanto peso al incremento poblacional indígena, Gloria Camacho insiste en que en los valles de Atlixco e Izúcar, los repartimientos de aguas tuvieron que ser puestos en práctica desde la segunda

---

<sup>2</sup> Gunther Miehlich “Fisiografía de la región”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda, Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p. 15.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>4</sup> Celia Salazar, “Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)”. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993. (Tesis de licenciatura en Historia), p. 86.

mitad del siglo XVI, debido a que el aumento de labradores españoles en torno al Nexapa y afluentes, provocaban ciertas tensiones por el control de este recurso.<sup>5</sup>

En la perspectiva del análisis del conflicto, Sonya Lipsett planteó que “como la demanda de productos agrícolas aumentaba con la concurrente tendencia demográfica hacia arriba, los terratenientes cultivaron un área más extensa, y por lo tanto necesitaron más irrigación. Ahí está la clave para el increíble surgimiento de conflictos sobre derechos de agua a fines del siglo XVII y que continuaron a través del siglo XVIII” y concluye diciendo que “la irrigación se convirtió en un problema cuando a la presión causada por un aumento en la demanda de productos agrícolas, se unió el incremento demográfico y la disminución del abasto de agua combinados”.<sup>6</sup>

Lipsett toma en consideración el agotamiento de las reservas de agua así como el incremento poblacional, tópicos que a lo mejor incidieron sobre algunas de las zonas que aborda en su estudio, no así en la que corresponde a nuestra investigación en la que no hubo una rápida y significativa recuperación de la población indígena.<sup>7</sup>

En el caso de nuestra investigación sobre el Valle de Texmelucan, hallamos que es principalmente el cambio en la orientación económica y productiva, así como en el cambio demográfico, expresado en una concentración de la propiedad de los recursos, así como en el manejo de los mismos, y no el incremento de la población autóctona, derivados de la reorganización territorial que implicó la colonización española sobre la base de recursos hídricos de la región, lo que fundó y estableció una nueva territorialidad, lo que desencadenó la lucha y los conflictos por este recurso sobre todo a partir de la segunda

<sup>5</sup> Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, p. 221. Refiriéndose a la antigua Coatalpan (Izúcar) Carlos Paredes ha señalado que desde la década de 1520 se inicia el interés de los conquistadores españoles por los pueblos de esta región, su producción agrícola y su estratégica situación geográfica. Carlos Paredes, *El impacto de la conquista y colonización española en la antigua Coatalpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, p. 57. Para el Valle de Atlixco, Garavaglia plantea que la problemática del agua parte desde el inicio mismo de la ocupación hispana y que desde 1565 se habla de problemas de escasez de agua de riego, cuando el cabildo poblano planeó desviar las aguas del “Atoyac” (Nexapa) para utilizarlas en el valle referido. Juan Carlos Garavaglia, “Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XVI-XVIII)”, en *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. Alejandro Tortolero Villaseñor, coord. México, CEMCA, Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara, 1996, p. 113. Se basa en López de Villaseñor, *Cartilla vieja*, 84-85.

<sup>6</sup> Sonya Lipsett, “Tierra y agua en Puebla colonial”, en *Revista Encuentro*, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm. 17:87-104, (oct.-dic.) 1987, pp. 93-94.

<sup>7</sup> Sobre la evolución demográfica en Puebla, ver a Gunter Vollmer, “Población indígena de Puebla”, en *Historia Mexicana*, 23:43-51, (1973-74), pp. 46-47.

mitad del siglo XVII, donde por lo demás encontramos un reposicionamiento de actividad agrícola en la Nueva España.<sup>8</sup>

## EL PROCESO DE APROPIACIÓN DEL AGUA

Los primeros derechos para la explotación del agua del río Cotzala se remontan a la merced que se le otorgó a Leonor de Vega el 30 de agosto de 1580,<sup>9</sup> quien rápidamente la traspasó a Gonzalo Gómez de Cervantes, quien a su vez obtuvo la concesión de dos mercedes, una otorgada el 25 de junio de 1593 para la instalación de un herido de molino en sus propias tierras y otra tres días después, es decir el 28 de junio del mismo año en la que se le concedían alrededor de 14 o 15 caballerías de tierra y simultáneamente la confirmación de “tres acequias de agua de riego” para el funcionamiento del molino de San Simón y abastecimiento de la hacienda Buenavista de la cual también era propietario.<sup>10</sup> Así las cosas, los derechos de agua del molino pueden considerarse como los más antiguos y por lo tanto de primer orden en el río Cotzala.

La importancia de la merced anterior radicó no sólo en ser la primera en contener derechos de explotación sobre las aguas del río Cotzala sino también por las características de su uso y aprovechamiento, así como por la posición geográfica del molino y hacienda de Buenavista para quienes se otorgó dicha merced: recuérdese que la política agraria colonial favoreció el establecimiento y desarrollo de molinos permitiéndoles un uso privilegiado de los recursos hídricos. Con base en ello, la ubicación del molino en la parte central del curso del río ejerció una función de control y de bloqueo sobre el caudal del Cotzala superior aunque también afectó, como se verá mas adelante, los derechos de explotación sobre el río Santa Elena, tributario del Cotzala.<sup>11</sup>

La lucha por el volumen de agua restante tanto del Cotzala como del Santa Elena no se hizo esperar y a través de la solicitud de mercedes, varios españoles obtuvieron permisos y

<sup>8</sup> Martín Sánchez en “Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVI” en *Relaciones* 87, Volumen XXII, p. 159-174. El Colegio de Michoacán A.C. Verano, 2001(a), plantea que la historiografía colonialista mexicana da por un hecho que estructura de la producción agrícola sufrió cambios importantes a partir de la segunda mitad del siglo XVII cuando la producción ganadera se contrae abriendo el espacio a la producción agrícola de trigo particularmente en las regiones del Valle de Atemajac, Bajío Mexicano, y el Valle Poblano-Tlaxcalteca.

<sup>9</sup> Esta merced se cita de manera secundaria en la “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1<sup>a</sup>. Pte., exp. 1, ff.325-325v.

<sup>10</sup> “Merced de un herido de molino a Gonzalo Gómez de Cervantes (25 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 299, ff. 126-126v. “Merced de 14-15 caballerías de tierra y tres acequias de agua de riego a Gonzalo Gómez de Cervantes (28 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 301, ff. 127-127v. Existe una referencia indirecta también en “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1<sup>a</sup>. pte., exp. 1, ff. 325-325v., en que se dice que la merced se otorgó para la hacienda de Buenavista y molino.

<sup>11</sup> En adelante me referiré a esta concesión en particular como merced(es) central(es).

luego las respectivas concesiones para el usufructo de este preciado líquido alrededor de los años de 1613 y 1614.<sup>12</sup> Precisamente por el año de 1613 los vecinos del Cotzala inferior empezaron a solicitar el derecho de aprovechamiento del agua: en el lado derecho Lorenzo de Ávila<sup>13</sup> quien fue tesorero y escribano público de la provincia de Huejotzingo y del otro lado Juan Gómez Caballero, obtuvieron primero un permiso de aprovechamiento y posteriormente mercedes sobre las aguas del Cotzala.<sup>14</sup> Asimismo cabe señalar que las siguientes mercedes otorgadas sobre el río Cotzala se concedieron río abajo de las tomas de agua referidas: la merced otorgada a Gaspar Varela el 10 de enero de 1614, una licencia a Cristóbal López de Acosta y una merced a doña Ana de Mendoza, mujer que fue del doctor Santiago del Riego, oidor que fue de la Real Audiencia de la Nueva España y primer dueño de la hacienda Mendocinas, todas concedidas durante el año de 1614.<sup>15</sup>

Posteriormente los hacendados fijaron su interés en legalizar los ojos de agua, manantiales e incluso solicitaron mercedes sobre veneros y arroyos que no habían sido explícitamente mencionados en las mercedes anteriores, dándose tal acaparamiento que era prácticamente imposible obtener una merced de agua después de 1620. Véase por ejemplo, el desesperado intento de los mercedarios por conseguir una merced de agua en el año de 1641.<sup>16</sup> Una situación similar ocurrió en el repartimiento de aguas de la cuenca inferior del río Nexapa, entre los valles de Atlixco e Izúcar en el año de 1622, en el que se consideró la imposibilidad de que se solicitara más agua, aún cuando se argumentara que las haciendas contaban con una superficie mayor de tierras.<sup>17</sup>

<sup>12</sup> "Acordado a solicitud de Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. "Acordado a Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 357, fs. 122v.-123. "Acordado a Lorenzo de Ávila (21 oct. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 471, f. 182v. "Licencia a Juan Gómez Caballero (23 dic. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 569, f. 233.

<sup>13</sup> Mejor conocido como Lorenzo Dávila.

<sup>14</sup> "Acordado para que se vean las aguas del río Cotzala que pide Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. "Acordado que pide Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 357, ff. 122v.-123. Los dos anteriores se refieren a licencias que se solicitaron para sacar agua del río Cotzala. "Licencia a Juan Gómez Caballero para sacar agua del río Cotzala (23 dic. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 569, f. 233. Se cita que hubo contradicción de los naturales de Huejotzingo en el margen izquierdo del documento se aclara que esta licencia no pasó porque se hizo efectiva mediante merced y se asentó en el libro de mercedes por marzo de 1615. "Acordado para que se vean las aguas que pide por merced Lorenzo de Ávila, de las aguas de los arroyos Cotzala y Santa Elena y los nacimientos de las ciénegas de Tuxco (21 oct. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 471, f. 182v. "Merced a Lorenzo de Ávila de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de las ciénegas de San Juan Tuxco (10 ene. 1614)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 580, ff. 240-240v.; copia de la merced anterior en AGNM, *Tierras*, vol. 116 exp. 1, fs. 60-64v.

<sup>15</sup> "Merced a Gaspar Varela de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (10 ene. 1614)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 581, ff. 240v. 241. "Licencia a Cristóbal López de Acosta para regar con agua del río Cotzala (2 may. 1614)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.; a pesar de la contradicción de los naturales de Huejotzingo, la anterior licencia fue otorgada. "Merced a Ana de Mendoza de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (13 oct. 1614)". AGNM, *Mercedes*, vol. 29, exp. 188, ff. 131v.-132. Traslado de la merced anterior en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1<sup>a</sup>. Pte., exp. 1, ff. 342-343.

<sup>16</sup> "Reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena a petición de los mercedarios (1641)". AGNM, *Mercedes*, vol. 41, ff. 110v. ss.

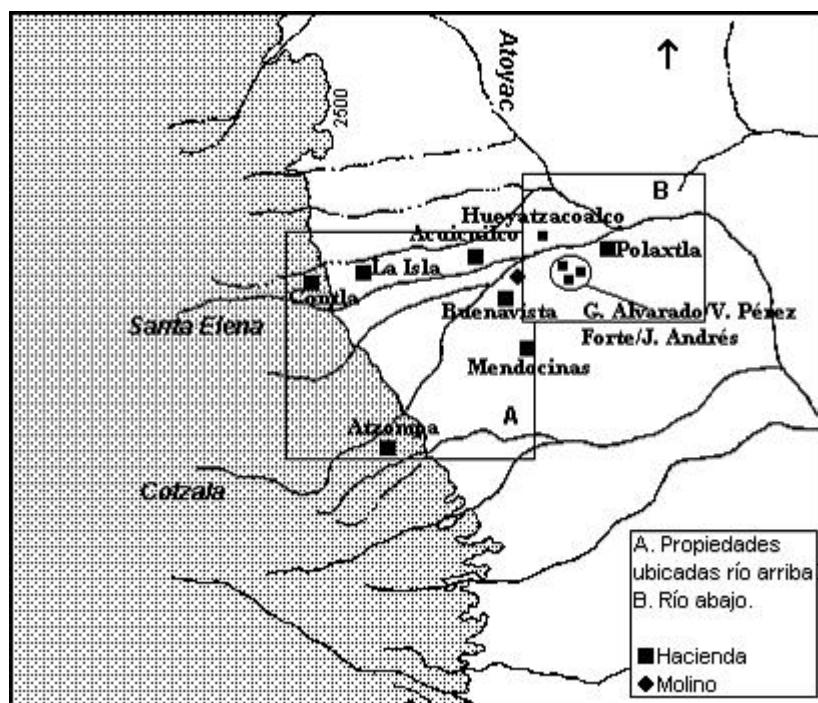
<sup>17</sup> Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en

## EL CONFLICTO POR EL AGUA

Definida legalmente la apropiación del agua en nuestra zona de estudio, la forma que se utilizó a partir de entonces para acceder al agua de sus ríos por parte de otros labradores que sucesivamente se fueron instalando en sus alrededores, consistió en acuerdos de carácter privado entre los poseedores de las mercedes y los nuevos demandantes del líquido. Tal situación provocó que durante la segunda mitad del siglo XVII, los conflictos por el agua se volvieran constantes y evidenciaron la gran competencia por este recurso entre los distintos hacendados, en un proceso que incluyó también a los pueblos de indios.

La intensidad de los conflictos por el agua en Texmelucan se agudizó durante la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente en la década de 1663-1673, en donde los propietarios de la hacienda Polaxtla, junto con otros hacendados del Cotzala inferior se quejaron y promovieron acciones contra los hacendados establecidos en el alto Cotzala y en las márgenes del río Santa Elena en la zona de laderas.

Mapa 2. Haciendas del Valle de Texmelucan (1673)



Fuente: Elaboración propia con base en AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp.1.

antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, p. 165. Una situación diferente parece haberse presentado en el Valle de Tehuacán, en el que se detectó que a partir de 1616 el otorgamiento de mercedes de tierras y aguas aumentó considerablemente. Celia Salazar "Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)". México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993. (Tesis de licenciatura en Historia), pp. 65-66.

Lo primero que llama la atención es la situación espacial de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, propiedad de Blas Dávila Galindo, parte actora durante el transcurso de este litigio. Prácticamente, esta propiedad se encuentra ubicada en pleno valle, en el último tramo del recorrido del río Cotzala, casi a punto de desembocar al río Atoyac. Por su parte, los demandados se encuentran en una posición geográfica notoriamente distinta.

En el caso de las propiedades de los demandados, ubicadas en las cercanías del río Santa Elena, hallamos que todas se encuentran localizadas en la parte alta, es decir río arriba, en altitudes incluso mayores a los 2500 msnm en un área que es irrigada por ojos de agua y veneros que descienden por las laderas de la Sierra Nevada, cuya agua se suma más abajo al río Santa Elena y luego al Cotzala. Hecho significativo si tomamos en cuenta de que en caso extremo de prescindir del río Santa Elena, seguramente tendrían otras opciones o fuentes de agua a que recurrir.

La hacienda Mendocinas, se localiza en una posición sumamente estratégica, en el centro medular del Valle de Texmelucan y su extensión la ubicaba en un punto de transición entre la planicie y la zona de laderas bajas. Tenía su presa muy cerca de San Agustín Atzompa y tomaba su agua junto con la de los pobladores de San Juan Tetla.

Cabe señalar en este punto que por su ubicación esta hacienda tuvo innumerables querellas con los pobladores de San Agustín Atzompa y San Juan Tetla, quienes de manera permanente y constantemente denunciaron el desvío del agua a que eran sometidos con frecuencia por parte de los propietarios de esta hacienda.

Lo controvertido del litigio, pero sobre todo la denuncia hecha por el capitán Domingo de Chanes sobre las derivaciones sin título que había en el río Cotzala y las quejas de los naturales de San Juan Tetla respecto de los abusos cometidos en su contra, determinaron que el 5 de noviembre de 1672, los miembros de la Real Audiencia ordenaran que se hiciera vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena y que ésta fuera ejecutada por uno de los oidores de la Audiencia.

San Agustín Atzompa y San Juan Tetla son pueblos antiguos del Valle de Texmelucan, han fungido como guardianes del agua y los bosques a través del tiempo y en la actualidad forman parte de un activo Cuadro de Aguas del Alto Cotzala. De manera particular, San

Agustín Atzompa, de quien dice Úrsula Dyckerhoff, ser de origen prehispánico.<sup>18</sup>

## **VISTA DE OJOS Y REPARTIMIENTO DE AGUAS DE 1673**

Se puede observar la fuerte presencia de algunos hacendados que a través del tiempo y de su influencia adquirieron una posición de dominio y poder muy excluyente, que se tradujo en acciones dirigidas al control y bloqueo de los recursos hídricos en su conjunto. En segundo lugar, a través del conflicto pudimos ver la emergencia de algunos hacendados que pusieron en tela de juicio la vieja red de dominio y que destacaron como serios competidores en el ámbito empresarial, con lo cual a su vez, se perfiló un nuevo proceso en el que tuvieron cabida un buen número de pequeños y medianos productores que sucesivamente se fueron instalando en nuestra zona de estudio. Al tiempo que encontramos una firme respuesta por parte de la población autóctona por la defensa de un recurso fundamental para su supervivencia y desarrollo.

## **CONCLUSIONES**

Este trabajo resalta la participación y predominio de algunos de los propietarios del área, lo que supone al mismo tiempo cierta capacidad de concentración de los recursos, nos parece que más bien es el marcado interés en la producción cerealera, lo que contribuye de manera significativa a la intensificación de los conflictos por el agua. Así, vemos que desde el repartimiento de aguas de 1673 se perfila una tendencia con el surgimiento de pequeños productores o pegujaleros que instalados en medio o en la periferia de las grandes propiedades, paulatinamente fueron incrementando la demanda de agua. Esta última situación se manifestó de manera muy clara en la vista de ojos de 1696, cuando en diferentes puntos del Valle de Texmelucan se hace evidente la presencia de estos productores que se sumaron a la producción intensiva del valle.

Los litigios y disputas que describen la lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan destacan dos aspectos importantes a saber: el primero descansaría sobre los actos que desencadenaron los “terratenientes de abolengo”, por llamarle de algún modo, a aquellos hacendados descendientes de otros propietarios y colonizadores, y herederos de las más vastas y ricas propiedades del valle, como lo fueron el alguacil mayor del Santo Oficio, Blas Dávila Galindo, y los hermanos el capitán don Fernando y el doctor don Pedro de Valdés y Portugal, interesados en controlar y bloquear el uso y manejo de los recursos hídricos de nuestra zona de estudio. El segundo aspecto ataña a la compleja red de usuarios del agua

---

<sup>18</sup> Úrsula Dyckerhoff en Hanns Prem, *Milpa y Hacienda, op. cit.*

que para la segunda mitad del siglo XVII se había establecido en los alrededores de los ríos y manantiales del área.

En torno a estos dos aspectos gira la problemática del agua en nuestro espacio de análisis y alrededor de los cuales podríamos encontrar no sólo una explicación e interpretación del conflicto sino también a lo que se ha denominado “escasez del agua”. Ahora bien, sobre el primer aspecto señalado arriba cabe preguntarse qué es lo que hay detrás de la actitud de los “hacendados de abolengo” al querellarse de otros propietarios o productores establecidos en el área; es decir que hay que ver lo aparente, lo evidente y lo que está detrás de las actitudes de los personajes. De entrada podemos señalar que tal comportamiento pudo haber provenido de una tradición de dominio y hegemonía en la zona, que no dudo que la haya habido, o de una defensa de los derechos a los recursos ante la embestida de un mayor número de interesados en el agua en cuestión, pero más allá de ello creo que si bien hubo un mayor despliegue de intereses sobre el agua durante la segunda mitad del siglo XVII, existe una práctica de acaparamiento de los recursos hídricos no exento incluso del patrocinio directo o indirecto del aumento de los usuarios, como se puede deducir de la vista de ojos efectuada en forma previa al repartimiento de 1673. Es decir un acaparamiento del agua no sólo para el usufructo propio en beneficio de las haciendas, sino también para la explotación de propiedades ajenas a cambio de lo cual se recibía una compensación.

Si tomamos en cuenta además que el Valle de Texmelucan fue lugar estratégico del desarrollo de la agricultura comercial durante la segunda mitad del siglo XVII entenderemos aún más como los dos aspectos señalados arriba interactuaron en el proceso histórico específico de nuestra zona de estudio y el por qué de la coyuntura que desató el conflicto por el agua durante la década de 1663-1673 y que se intensificó hacia fines de siglo.

Cabe señalar entonces que el Valle de Texmelucan constituyó un agrosistema basado en la producción de cereales cuyos destinos principales de comercialización se encontraban en las ciudades de México y Puebla. De tal forma que el proceso histórico específico del que se ha hecho mención tuvo que ver de manera directa con la demanda externa de productos agrícolas.

Otra consideración mas que no se puede dejar de resaltar es que esta lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan involucró de manera directa a los pueblos de indios. En este sentido la emergencia de los pueblos de la región, le da una nueva dimensión a la

problemática. Es posible incluso que la inconformidad de los naturales haya sido un factor a considerar en la resolución del conflicto.

Si bien en las disposiciones generales de las Leyes de Indias encontramos un planteamiento dirigido al aseguramiento de las propiedades de los indios y de los recursos naturales de su entorno, sin embargo la aplicación o concreción de las mismas no siempre fue cumplida a cabalidad cuando ponemos la lupa en la observación local o regional. Así parece ser en el caso de nuestra zona de estudio.

Con ocasión de dicha vista de ojos del año de 1673, los naturales o sus representantes exhibieron ante el doctor Frutos Delgado quejas, peticiones, testimonios o algún documento de amparo expedido con anterioridad por el virrey o la Audiencia en relación con sus derechos al agua. No obstante la reclamación e insistencia de la parte indígena, las disposiciones del visitador confirmaron en lo esencial que la política del repartimiento estaba dirigida a favorecer los intereses de los labradores españoles establecidos en nuestra zona de estudio, independientemente de las diferencias que entre sí tuvieran estos últimos.

No quiere decir ello que las cosas no hubieran cambiado. En efecto la problemática del agua durante una década de conflicto marcó un proceso de cambio en que el estado de cosas instaurado por los “haciendados de abolengo” se había resquebrajado dando paso a una etapa de intensa competencia y lucha por el agua desde varios frentes, donde incluso los indígenas y los pequeños productores españoles se las ingeniaron para sobrevivir y producir si se quiere para un mercado local pero competitivo, como lo sugiere el término pegujalero utilizado tanto para unos como para otros durante la segunda mitad del siglo XVII. Asimismo, también con el tiempo se promovió la figura de guardianes del agua con lo que todos los interesados, incluso los pueblos de la región podrían haber adquirido una figura que les permitiera tener mayor certidumbre y seguridad respecto al abuso de muchos de los haciendados de la región.

El repartimiento de aguas de 1673 sentó un precedente legal para los futuros repartimientos y para el ordenamiento, manejo y aprovechamiento del agua en Texmelucan a través de los siglos, incluso hasta la época actual, la estructura básica del sistema se mantiene con algunos cambios derivados de la reforma agraria y de la disolución del régimen haciendario. Sin embargo, mantuvo y orientó los procesos organizativos para el mantenimiento, rehabilitación, monitoreo y cuidado del agua, tanto en lo que se refiere a su vigilancia como a su generación a partir del reconocimiento de la preservación de los bosques. Contribuyó a orientar y a construir una cultura del agua a partir del manejo y explotación que fundó el

nuevo orden colonial europeo, al que se sumaron las prácticas y conocimientos ancestrales de la región mesoamericana, incluido los elementos de la cosmovisión de base prehispánica, tanto a través del reconocimiento de los elementos simbólico-religiosos, como puede ser el culto que se le tiene a la montaña como generadora de vida, las prácticas de los “graniceros” y “tiemperos” que hasta la fecha sobreviven en la región y de manera particular a través de las formas comunitarias para el trabajo derivadas del tequio y que se expresan en que el derecho al agua no sólo se otorga a partir o a través de la contribución material o monetaria sino que se funda en la contribución al pueblo, es decir a la participación en sus fiestas, tradiciones y compromisos de la comunidad, a través de las faenas o jornadas de trabajo comunitario, sólo a partir del reconocimiento del trabajo comunitario se adquiere el derecho al agua.

Cabe señalar que no obstante, lo pertinente del repartimiento de aguas de 1673 para la solución del conflicto y su carácter fundamental para los futuros repartimientos, la denominada escasez del agua es vista aquí no como una crisis ambiental, sino como una escasez relativa como consecuencia de la demanda de agua que los niveles de producción requirieron durante la segunda mitad del siglo XVII como puede colegirse de la aportación de Texmelucan en la recaudación de los diezmos en el Obispado poblano en el que esta región tuvo una aportación destacada y de donde podemos sostener que los recursos naturales (principalmente agua y suelos) incidieron o favorecieron de manera particular la inserción de este territorio en el desarrollo regional del Valle Poblano-Tlaxcalteca con base en la dinámica y aprovechamiento de la subcuenca del río Cotzala.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **CAMACHO, Gloria**

“Repartimientos y conflictos por el agua en los valles de Atlixco e Izúcar, Puebla”. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, (tesis de maestría en Antropología Social).

### **CONTRERAS HERNANDEZ, Jesús**

*Texmelucan: la identidad olvidada*. México, H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla, 1991.

### **CHEVALIER, François**

*La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

### **DYCKERHOFF, Ursula**

“Patrones de asentamiento en la región de Huejotzingo”, en *Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala*, 7, 1973.

“La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla*, México, (1520-1650), 18-34. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

**FLORESCANO, Enrique**

*Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)*, 3a. ed. México, Ediciones Era, 1980. (Colección Problemas de México).

**FUENTES AGUILAR, Luis**

*Las regiones naturales del Estado de Puebla*. México, UNAM, 1972.

**GARAVAGLIA, Juan Carlos**

“Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XVI-XVIII)”, en *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. Alejandro Tortolero Villaseñor, coord. México, CEMCA, Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara, 1996.

**GREENLEAF, Richard**

“Land and water in Mexico and New Mexico, 1700-1821”, en *New Mexico Historical Review*, vol. XLII, núm. 2:85-112, 1972.

**JARQUÍN, María Teresa** et al, coords.

*Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX. Memorias del simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1989*. Toluca, El Colegio Mexiquense, Universidad Iberoamericana e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

**KERN, Horst**

“Investigaciones sobre el asentamiento y el desarrollo de los campos desde el comienzo de la época colonial”, en *El proyecto México de la Fundación Alemana para la investigación científica*. Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH, 1968.

**LIPSETT, Sonya**

“Tierra y agua en Puebla colonial”, en *Revista Encuentro*, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm. 17:87-104, (oct.-dic.) 1987.

*Water and social conflict in colonial Mexico: Puebla, 1680-1810*. Ann Arbor, Mi., University Microfilms International, 1991. (Tesis de doctorado en Filosofía), Tulane University.

**MEYER, Michael**

*El agua en el Suroeste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850*. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997.

**MIEHLICH, Gunter**

“Fisiografía de la región”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. 8-18. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

**PALERM, Ángel**

*Obras hidráulicas prehispánicas. El sistema lacustre del valle de México*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973.

**PALERM, Ángel y Eric WOLF**

*Agricultura y civilización en Mesoamérica*. México, SEPSETENTAS-DIANA, 1980.

**PREM, Hanns**

*Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988. (Colección Puebla).

**SALAZAR EXAIRE, Celia**

“Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)”. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993. (Tesis de licenciatura en Historia).

**SÁNCHEZ R. MARTÍN.**

“Las disputas por el agua en el Bajío Mexicano a fines del siglo XVIII” en Revista *Relaciones* 87, Verano 2001, Vol. XXII México, El Colegio de Michoacán, 2001.

**TAYLOR, William**

“Land and water rights in the viceroyalty of New Spain” en *New Mexico Historical Review*, vol. L, núm. 3:189-212, 1975.

**VOLMER, Gunter**

“Población indígena de Puebla”, en *Historia Mexicana*, 23:43-51, (1973-74).

**WOBESER, Gisela von**

*La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

“El agua como factor de conflicto en el agro novohispano (1650-1821)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 13:135-146, 1993.

**YOUNG, Eric Van**

“Man, land, and water in Mexico and the Hispanic Southwest”, en *Mexican Studies Estudios Mexicanos*, vol. 1 (2) (Sumner), 396-412, 1985.